

propuero. Ojala que el pa-  
e una intervención quirúr-

**TU CIUDAD**

**Metropol**

Av. 19 y Calle 13  
Tel.: 627081  
Manta - Ecuador

### AVISO DE REMATE NACIONAL DE FOMENTO JUCURSAL EL CARMEN

liento del público en general que en providencia  
ptiembre del 2000, a las 11h40, dentro del juicio  
base del pagaré # 36.60.381.3. 1/94 (Declarado plazo  
de la inversión se ha señalado para el día miércoles  
2000, desde las catorce horas hasta las dieciocho  
ya lugar el remate en las oficinas de este Juzgado  
a del siguiente predio:

Río de Oro Pescadillo de la Jurisdicción Cantonal  
incia de Manabí.

El Carmen, hasta Río de Oro 2 horas carretera  
mano herradura.

inmueble es de 100 Hás.

Propiedad de la Srta. Lúbia Juvina Alcívar. SUR-  
ñores Germán Zambrano y Fidel Andrade Cedeño.  
e Nevardo Vera. OESTE.- Río los tres Ranchos.

VOS:

matrimonios, sin corralamiento se avalúa en \$80,00 CMH...\$ 1.200,00

montaña, se avalúa en \$ 80,00 CMH...\$ 4.800,00

**TOTAL DE AVALUO \$ 6.000,00**

**ALUO ES DE OCHO MIL DOL. 25 (\$ 8.000,0)**

primer señalamiento se aceptarán ofertas desde  
ran las dos terceras partes del monto del avalúo,  
añar a la oferta el diez por ciento de la cantidad  
en efectivo o cheque certificado a la orden del juez de  
septarán ofertas que vengan sin firma de abogado ni  
frezcan reconocer pagar por adelantado los intereses  
ferta fuere a plazo. Todos los gastos que ocasionen el  
de dominio serán de cuenta del adjudicatario.

se proporcionará en el Departamento legal del Banco  
nto en El Carmen.

El Carmen, 5 de septiembre del 2000

**GINA MARIELA DEMERA VERA**  
SECRETARIA AD-HOC  
BNF. EL CARMEN



### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE COMPAÑIA BRAVO SERVICIOS  
MARITIMOS BRASEMAR S.A.

Se comunica al público que la compañía **BRAVO SERVICIOS MARITIMOS BRASEMAR S.A.**, se constituyó por escrituras públicas de constitución otorgada ante el **Notario Público Tercero** del cantón Manta, el 24 de agosto del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. **00.P.DIP.00195** de 06 de septiembre del 2000.

**1.- DOMICILIO:** Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**2.- DURACION:** Cincuenta años desde su inscripción.

**3.- CAPITAL:** Suscrito \$/ 800 dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1,00 dólar cada una.

**4.- OBJETO.-** El objeto Principal será la explotación de todos los servicios propios del negocio y actividad portuaria, marítima y naviera, particularmente aquellos relativos al manejo, estiba y transferencia de cargas, atención a tripulaciones y pasajeros, peritajes y al agenciamiento de buques etc...

**5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente y Gerente General, Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 06 de septiembre del 2000

**Ab. Mario A. Santos Suárez**  
SECRETARIO - ABOGADO

ALARCÓN MONTALVÁN Y MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL, bien mueble o sea que es un buque pesquero denominado "Johana".

La base del remate es de cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES.- El remate tendrá lugar en la Notaría Primera del Cantón Manta, ubicada en la Avenida cuatro y calles nueve y diez, el día 6 de septiembre del 2000 a las 12h00.-

El presente acto judicial se estipulará de acuerdo a la Ley Reformativa de la Ley Notarial Artículo 18 numeral 14.-

Manta, 4 de septiembre del 2000.-

**María L. Cedeño Rivera**  
ABOGADA  
Notaría Pública Primera de Manta

### TRIBUNAL DE MENORES MANTA CITACION - EXTRACTO

Al señor **OSCAR RENATO GUERRA SANTANA**, se le hace conocer que en este Tribunal de Menores de Manta, se ha presentado demanda de alimentos en su contra, cuyo extracto y auto en ella recaído es como sigue:

ACTORA: **MARIA EUGENIA FREIRE HIDALGO**

DEMANDADO: **OSCAR RENATO GUERRA SANTANA**

MENOR: **MARIA DANIELA GUERRA FREIRE**

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita en su demanda que previo al trámite de ley se le imponga la cantidad de un millón quinientos mil sucres mensuales al alimentante Oscar Guerra Santana, como pensión de alimentos para la menor **María Daniela Guerra Freire**;

TRAMITE: Especial

CUANTIA: Dieciocho millones de sucres (setecientos veinte dólares)  
JUEZ DE LA CAUSA: Tribunal de menores, integrado por la Abgda. Gina Sosa Macías. Presidenta. Dr. Julio Alcívar Cruzzatty. Vocal Médico. Prof. Gonzalo Sagovia Villafuerte. Vocal Educador, quienes aceptaron al trámite dicha demanda y en auto de calificación de fecha 31 de julio del 2000 a las 14h30, dispusieron se cite al demandado Oscar Renato Guerra Santana, por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora declara bajo juramento desconocer el domicilio actual del demandado, quien tiene la obligación de comparecer a la Audiencia de Conciliación entre las partes y que tendrá lugar el día viernes primero de septiembre del año dos mil a las ocho horas treinta minutos para hacer valer sus derechos, y dentro de los ocho días posteriores a esta única citación.

Lo que se publica para los fines de ley.

Manta, 07 de agosto del 2000

**Abgda. Grace Mera D.**  
SECRETARIA

0018